

**AUTOS: SCHROH, MATIAS ALAN C/ NEWELL BRANDS DE ARGENTINA SA S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE N CI-00222-JP-2026**

Cipolletti, 23/6/2026

**RESULTA:** En fecha 05/06/2026 (mov. I0002) se inician las presentes actuaciones atento a que en los autos principales, caratulados SCHROH, MATIAS ALAN C/ NEWELL BRANDS DE ARGENTINA SA S/ MENOR CUANTÍA - DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS- N° CI-00023- JP-2026, en fecha 27/03/2026 (mov. I0009), se dictó Sentencia Homologatoria del acuerdo arribado entre las partes, donde se regularon honorarios a favor del Dr. Matías Alan SCHROH por la suma total de pesos un millón ciento catorce mil doscientos treinta y dos (\$1.114.232), los cuales, pese a encontrarse firme y consentida dicha resolución, no fueron abonados por la demandada.

En fecha 08/06/2026, previa certificación extendida por Secretaría, se dicta sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto NEWELL BRANDS DE ARGENTINA SA haga íntegro pago a MATÍAS ALAN SCHROH de los honorarios regulados en los autos principales cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.114.232), con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, con costas a la ejecutada.

En fecha 18/06/2026 (mov. I0007) se agrega cédula de notificación Ley 22172, dirigida a la demandada, diligenciada en fecha 16/06/2026 con resultado positivo.

En fecha 22/06/2026 el actor denuncia que ha llegado a un acuerdo con el Dr. German Escagües, apoderado de la accionada, y acompaña copia digitalizada del Poder General para Juicios y acuerdo debidamente suscripto por ambas partes, solicitando su homologación.

**CONSIDERANDO:** Analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se hallan reunidos los requisitos legales para su homologación, en concordancia con lo previsto en los arts. 1641. sigs. y ccds. del CCyC. y arts. 144 y 283 del CPCC.

**RESUELVO:**

- 1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo arribado entre las partes -el cual es parte integrante de la presente resolución- por el que NEWELL BRANDS DE ARGENTINA SA se compromete a abonar a MATIAS ALAN SCHROH la suma única, total y definitiva de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON 34/100 (\$2.051.038,34), según el siguiente detalle: Honorarios (capital): \$1.114.232,00; Intereses sobre capital de honorarios: \$243.675,85; Honorarios ejecución \$595.462,00; Aportes Caja Forense 5% \$67.895,39; Aporte Caja 5% Ejecución: \$29.773,10.-
- 2) La suma precedentemente mencionada, será transferida dentro de las 24 hs. de homologado el presente acuerdo a la cuenta bancaria de titularidad del actor, cuyos datos obran en el acuerdo agregado a estos autos.
- 3) NOTIFIQUESE A LA CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LA LEY 869.
- 4) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ-